



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

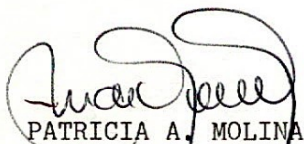
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 419/91

Art. 1º.- Adhierasé la Municipalidad de General Deheza a la Ley Nacional de Convertibilidad Nº 23928, con el objeto de dejar sin efectos los sistemas de actualización monetaria de deudas y créditos, hasta tanto las condiciones macroeconómicas no se modifiquen

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

  
PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon. Con. Deliberante



  
MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y uno.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 419 , de fecha 13 de Junio de 1991.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 128 Inc. a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3373.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 419 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Junio del año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Julio de 1991.

  
**ELMA I. SCATTOLINI**  
Secretaria de Gobierno

  
**ROBERTO DANIEL URQUIA**  
INTENDENTE